



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00575-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En el presente proceso se tiene que la Doctora LEIDY YOHANA DUQUE BLANDON, apoderada de la parte ejecutante, allega memorial con el cual pretende entender por notificado al ejecutado; sin embargo, dicha notificación adolece de varios requisitos, entre ellos el hecho que no se adjunta acuse de recibido, tal como lo exige el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, como que además en el correo enviado se le señala al ejecutado que debe comparecer a la sede física del Despacho a recibir notificación personal, lo que tampoco se ajusta a la norma en comentario; por lo anterior, no es procedente entender al ejecutado notificado por el correo electrónico enviado por la apoderada actora.

Sin embargo, el Doctor CAMILO ESTEBAN CASTAÑO allega poder debidamente otorgado por el ejecutado JHONATAN ROLANDO ROCHA CONTRERAS y solicita que sea el Despacho quien proceda con la notificación de la demanda, habida cuenta de los errores señalados en el inciso anterior.

Por lo anterior, de conformidad con artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y el inciso final del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., por secretaría del Despacho se le enviará al togado copia digital del escrito de demanda, sus anexos y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal del ejecutado dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

Se reconoce personería jurídica al Doctor CAMILO ESTEBAN CASTAÑO identificado con T.P. No. 251.444 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado del ejecutado.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written in a cursive style.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
**JUEZ**